



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00028- 00**
Demandante **CLARA INES ARBOLEDA DE MENDES**
Demandado **BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA**

Neiva, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud del precedente Despacho comisorio elaborado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermo- Huila, por orden de este Juzgado, se allega a autos para que conste y se pone en conocimiento de las partes para los fines indicados en el art. 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

Remisión Despacho

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo

Lun 2/05/2022 3:37 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos

Image_00353.pdf; 140512_001.mp3; VID_20220429_104317.mp4; VID_20220429_105146.mp4; VID_20220429_105828.mp4;

Buenas tardes

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

NEIVA- HUILA.-

Comedidamente devuelvo despacho 0009, debidamente diligenciado, para su conocimiento y fines pertinentes. Igualmente se adjunta el audio.

Cordialmente,

Fajardo Muñoz Jesús

Servidor- Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PALERMO HUILA**

DESAPCHO COMISORIO 0009

**PROCEDENTE: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA HUILA**

PROCESO: SUCESIÓN INTSTADA

DENUNCIANTE: CLARA INES ARBOLEDA

CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA

FECHA RAD: 07 DICIEMBRE DE 2021

CONSECUTIVO: 022

FOLIO: 399

RAD. 410013110001-2019-00028-00

11
30

9





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 7/12/2021 3:36:02 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN:

41001311000120190002800

CLASE PROCESO:

DESPACHOS COMISORIOS

NÚMERO DESPACHO:

002 SECUENCIA: 3442971

FECHA REPARTO: 7/12/2021 3:36:02 p. m.

TIPO REPARTO:

EN LÍNEA

FECHA PRESENTACIÓN: 7/12/2021 3:34:51 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO 002 PALERMO

JUEZ / MAGISTRADO:

MARCY HELENA PANTEVE SUAZA

TIPO ID

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

20567804 MARIA JAZMIN

DURAN RAMIREZ

DEFENSOR PRIVADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

38231242 CLARA INES

ARBOLEDA DE MENDEZ

DEMANDANTE ACCIONANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

9967296 FABIO

ARBOLEDA CARRERA

DEMANDANTE ACCIONANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

7554731 FABIO

ARBOLEDA RAMIREZ

DEMANDADO INICIADO CAUS ANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1009433 BEATRIZ

CARRERA DE ARBOLEDA

DEMANDADO INICIADO CAUS ANTE

TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA PARA QUE SE PRESENTE EN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL ANTE

DEMANDADO INICIADO CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO

CÓDIGO

1 01PETICIONES ESPECIALES.pdf

4626DE4845E2E27FADED10C84E44154761B27D3

d10d3c2c-1a3f-4988-9b92-e5d0ffa6503

GENERADO AUTOMÁTICAMENTE
SERVIDOR JUDICIAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA NEIVA – HUILA

DESPACHO COMISARIO No. 0009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA

AL

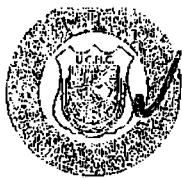
**SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO- HUILA
(REPARTO)**

H A C E S A B E R:

Que dentro de **SUCESION con radicación No. 2019-00028-00**, propuesto por **CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ**, que tiene como causante a los extintos **BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA** y otro, se dictó providencia calendada el **14 de Junio de 2019**, en la cual se ordenó que se practique **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien inmueble No. 200-251270 donde figura como propietario la extinta **BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA**.

Por tanto, se libra el presente **Despacho Comisorio** con los insertos y anexos del caso de conformidad con lo indicado los Art. 37 y 39 del Código General del Proceso para que sea debidamente diligenciada por el **Juez Promiscuo Municipal de Palermo (Reparto)**. La providencia es firmada por la señora **JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA**, Doctora **DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**. Para tal efecto se le indica al comisionado que funge como apoderada **MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ TP 38.891**.

Y para que el señor Juez Civil Municipal de Palermo -Huila (REPARTO), se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho, en Neiva (H.), el dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).



Aa044963360

EL OTORGANTE,

Jaime Jesús Arboleda
JAIME JESÚS ARBOLEDA CARRERA
C.C. No. *170335131 Bogotá*



DIRECCION: *Carrera 12 N° 140-35, casa 5 Bogotá D.C.*

TELEFONO: *314-471-2016*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Abogado - Pensionado*

OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BEATRIZ CARRERA DE CORTES

EL NOTARIO,



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA



4/04/2017





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA NEIVA – HUILA

Atendiendo las especiales condiciones de salud y restricciones a la movilidad derivadas de COVID-19, al comisionado informo que la resultas deberás ser enviadas exclusivamente al correo fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, informo a usted que la validación de la firma electrónica de éste documento, podrá realizarla a través del portal Web de la Rama Judicial o Ingresando a través de la dirección electrónica:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

Ramon Felipe Garcia Vasquez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 001
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522f8c94c7453cc17392a0d55c5343a7a8a14a77eadeefca39b8a59747947a34**

Documento generado en 19/11/2021 03:37:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



14

MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ
ABOGADA

SEÑOR:
JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)
E. S. D.

Asunto: **EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SUCESION, ARTÍCULO 480 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.567.804** expedida en Fusagasugá, abogada titulada e inscrita con la tarjeta profesional número **38.981** del Consejo Superior de la Judicatura, en mí calidad de procuradora judicial de los señores **CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ** y **FABIO ARBOLEDA CARRERA**, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía número **38.231.242** de Ibagué y **9.067.296** expedida en Cartagena, respectivamente, en sus nombres y representación, antes de decretar la apertura del proceso de sucesión acabada de solicitar, le:

PIDO

Las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo al artículo 480 del Código General del Proceso, por haber pasado más de treinta (30) días desde el fallecimiento de la señora **BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA ANTES DE SU DECESO DE CORTES**, el cual acaeció el 17 de enero de 2018, y antes de la apertura de su sucesión, mis anteriores poderdantes por ser hijos legítimos suyos, lo cual pruebo aportando sus registros civiles de nacimiento, el:

EMBARGO Y SECUESTRO

De los siguientes bienes inmuebles de la de cuyos:

El predio rural denominado "Balsillas 2", ubicado en la vereda el Porvenir, jurisdicción del municipio de Palermo, departamento del Huila, con un área de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos seis punto trece metros cuadrados (44 H/reas 906.13 M. 2.), alinderado así: Partiendo del punto 02, identificado con las coordenadas (851667,21 mE-811043,13mN), se sigue en dirección sur occidental en límites con FRANCISCO FIERRO, hasta llegar al punto 12, identificado con las coordenadas (851099,03, mE 810926,29mN), se sigue en dirección nor occidental hasta llegar al punto 14 ubicado sobre la margen izquierda de la vía que de Palermo conduce a Neiva, identificado con las coordenadas (851017,11 mE-811343,15mN) en linderos con predios de la SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. con N. I. T. 83001598-3 LOTE 04, se continúa en la misma dirección hasta el punto 16 identificado con las coordenadas (850847, 80 mE-812187,71 mN), en límites con el lote 06 adjudicado a ARTURO CARRERA ROJAS, se sigue en dirección sur oriental margen derecha aguas abajo del canal de riego Guamito hasta el punto 18, identificado con las coordenadas (851063,77mE-812042,56mN) pasando por el punto 17 en límites con predios adjudicados a ARTURO CARRERA ROJAS, se toma dirección norte hasta llegar al punto 22, identificado con las coordenadas (851092,70mE-812249,43mN) pasando por los puntos 19, 20 y 21, también en predios con ARTURO CARRERA ROJAS, se sigue en dirección sur oriental hasta llegar al punto 23 identificado con las coordenadas (851200,56mE-812181,46mN) en límites con ARTURO CARRERA ROJAS, se continua en la

2 6

MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ
ABOGADA

misma dirección hasta el punto 24 identificado con las coordenadas (851321,76mE-812091,94mN) en límites con la SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. con N.I.T. 83001598-3 sigue en dirección sur occidental por la margen izquierda aguas arriba del canal de riego Guamito hasta el punto 25, identificado con las coordenadas (851260,22mE-811964,71mN) en límites con la SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. se toma en dirección sur oriental hasta el punto 0 ya identificado, en límites con SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. se continúa en la misma dirección hasta el punto 02, ya identificado, pasando por los puntos 05, 04 y 03 en límites con los predios adjudicados a los herederos de OLGA MARÍA CARRERA DE DUSSAN, punto de partida y encierra. Predio rural que se le adjudicó en la liquidación de la comunidad o de división material de la cosa común, de acuerdo a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva de fecha 02 de agosto de 2015, aclarada la anterior sentencia por el mismo Juzgado, mediante sentencia (sic) del 10 de mayo de 2016, sentencias protocolizadas y custodiadas en la Notaría Tercera de Neiva, de acuerdo a la escritura pública número 1941 de fecha 2 de agosto de 2017, correspondiéndole el folio de matrícula inmobiliaria número 200-251270 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

El Inmueble ubicado en la Diagonal 86A número 27-05 lote 173 manzana D urbanización Antiguo Polo Club, hoy calle 86A número 22-05 de Bogotá, con una extensión de trescientas cuarenta y seis punto cincuenta y ocho varas cuadradas (346.58 V. 2.), alinderada así: Norte, con la diagonal 86A, hoy calle 86A, en 9,75 metros; sur, con la casa número 85-19 de la transversal 22, en 9, 75 metros; oriente, con la transversal 22, en 22, 75 metros; y, occidente, con la casa número 27-13 de la diagonal 85A, en 22,75 metros, comprado por los causantes FABIO ARBOLEDA RAMÍREZ y BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA al momento de su deceso DE CORTES, por medio de la escritura pública número 4852 del 30 de noviembre de 1962, corrida en la Notaría novena (9ª) de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-652288 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

OFICIAR

A la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva para que registre el embargo en el folio de matrícula número 200-251270, y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que registre el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-652288, artículo 601 Código General del Proceso.

Una vez efectuado lo anterior, fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en Palermo, para el secuestro del inmueble localizado en Bogotá comisionara al Juez competente de esa ciudad.

Atentamente,


MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ
C. C. No. 20.567.804 de Fusagasugá
T. P. No. 38.981 del C. S. J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso SUCESION
Radicación 41001-31-10-001-2019-00028- 00
Demandante CLARA INES ARBOLEDA y otro
Causante BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA

Neiva, Dieciocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Con relación a las medidas cautelares solicitadas en el escrito¹ precedente, el Juzgado al tenor de lo previsto en el Art 480 del Código General del Proceso dispone el embargo y secuestro de los siguientes inmuebles:

1.- Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble a que alude la actora en el presente memorial, distinguido con número de matrícula inmobiliaria 50C-652288 en cabeza de los señores FABIO ARBOLEDA RAMIREZ y BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA, librándose para el efecto por Secretaria los oficios con destino a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá DC.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para lo del secuestro de dicho bien inmueble

2.- Igualmente se decreta el embargo y secuestro del bien inmueble a que alude la actora en el presente memorial, distinguido con número de matrícula inmobiliaria No. 200-251270 en cabeza de la señora BEATRIZ CARRERA, librándose para el efecto por Secretaria los oficios con destino a la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para lo del secuestro de dicho bien inmueble

NOTIFIQUESE


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	
	SECRETARIA	
Naiva,	20 FEB 2019	
El Auto	19 FEB 2019	se notifica
a las partes por anotación x sesión.		
No.		
SECRETARIO		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Salá Administrativa
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA - HUILA

OFICIO NÚMERO: 00540
5 Marzo 2019.

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA DC
BOGOTA DC

REF: Sucesión No. 2019-00028
DE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDES
CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA y otro

Comedidamente y para afectos de dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de Febrero de 2019, me permito informarle que se ordenó el embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 50C-652288 Zona Centro, de propiedad de los señores FABIO ARBOLEDA RAMIREZ C.C 2.854.131 y BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA C.C 20.018.402.

Cordialmente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario

CARRERA 4 N° 6-99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA TELEFONO 8710656
CORREO ELECTRONICO: Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fuente C. 03.
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA - HUILA

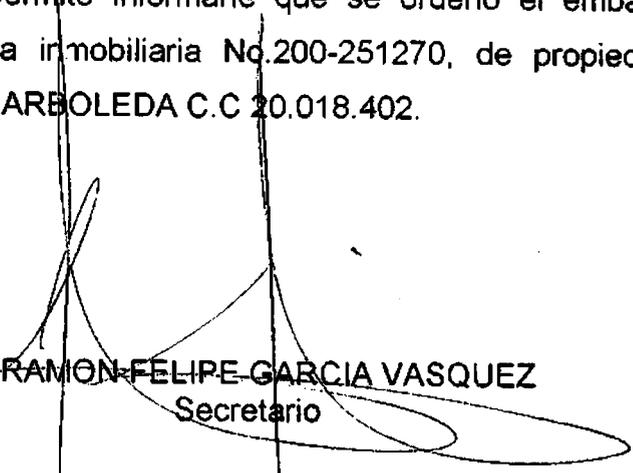
OFICIO NÚMERO: 00541
5 Marzo 2019.

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
Neiva- Huila

REF: Sucesión No. 2019-00028
DE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDES
CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA y otro

Comendidamente y para afectos de dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de Febrero de 2019, me permito informarle que se ordenó el embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No.200-251270, de propiedad de la señora BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA C.C 20.018.402.

Cordialmente,


RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario

CARRERA 4 N° 6-99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA TELEFONO 8710656
CORREO ELECTRONICO: Fam01nei@cendoj.ram.judicial.gov.co

REMITENTE
C. de Razon Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CLL 6 3 52

NR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública **60** Años



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

1-1-2

Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010272 -0726
Envío: RA098495590CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razon Social:
JUR 726 JUEZ PRIMERO DE
FAMILIA
Dirección: NR 4 8 99

ra, 21 de Marzo de 2019

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación: OJRE133473 No. Anexos: 0
Fecha: 27/03/2019 Hora: 09:39:12
Dependencia: Juzgado 1 De Familia Del Circuit.
DESCRIP: LIB F7 RAD 2019-028 BEATRIZ
CLASE: RECIBIDA

Ciudad: NEIVA_HUILA

JUR
EZ PRIMERO DE FAMILIA
Carrera 4 #6-99 Palacio de Justicia Oficina 203
va H.

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010269

Fecha Admisión:
28/03/2019 20:45:23

At. Transporte Lit. de cargo 000200 del 20/03/2019
At. CC: Nos. Modulo Curran 00057 del 03/03/2019

Ref. Proceso Sucesión Propuesto por Clara Inés Arboleda de Mendes Contra Beatriz Carrera de Arboleda. Rad. 2019-00028.

Adjunto Me permito enviarle el Oficio de Embargo #0541 de fecha 5 de Marzo de 2019, radicado el 20 de Marzo de 2019, debidamente registrada en el folio de Matrícula 200-251270. Anexo Certificados de Libertad y Tradición.

Cordialmente,

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Maria Ruth L.
Radicado: 2019-200-6-4794

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos
De Neiva - Huila
Dirección: Calle 6 No. 3-63-65 Palacio de Justicia
Teléfono: 871-14-25 - 871-04-25 Ext. 4640-4642-4648-4644
E-mail: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co



Certificado N° 20 2008-1

Certificado N° GP 176-1

11
12

Página: 1

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 05:24:25 pm

Con el turno 2019-200-6-4794 se calificaron las siguientes matrículas:
200-251270

Nro Matricula: 200-251270

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro:
MUNICIPIO: PALERMO DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: PALERMO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE . #02

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/3/2019 Radicación 2019-200-6-4794
DOC: OFICIO 00541 DEL: 5/3/2019 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
I: ARBOLEDA DE MENDES CLARA INES
A: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ CC 20018402 (SIC) X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma
22 MAR 2019

Usuario que realizo la calificación: 54534

Nro Matrícula: 200-251270

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 12:33:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: PALERMO VEREDA: PALERMO
FECHA APERTURA: 21/6/2016 RADICACIÓN: 2016-200-6-10076 CON: SENTENCIA DE 2/8/2015

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

#02 CON AREA DE 55 HAS 962.76 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA SN, 2015/08/02, JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. ...LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO 02, 02 IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851667.21 ME - 811043.13 MN), SE SIGUE EN DIRECCION SUR OCCIDENTAL EN LIMITES CON FRANCISCO FIERRO, HASTA LLEGAR AL PUNTO 12, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.099.03ME - 810.926.29MN), SE SIGUE EN DIRECCION NOR OCCIDENTAL HASTA LLEGAR AL PUNTO 14 UBICADO SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA QUE DE PALERMO CONDUCE A NEIVA, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.017.11 ME-811.343.15 MN) EN LINDEROS CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD CARSA Y CIA S. EN C., LOTE 04. SE CONTINUA EN LA MISMA DIRECCION HASTA EL PUNTO 16 IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (850.847.80ME-812.187.71 M N), EN LIMITES CON EL LOTE 06 ADJUDICADO AL ARTURO CARRERA ROJAS, SE SIGUE EN DIRECCION SUR ORIENTAL MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL CANAL DE RIEGO GUAMITO HASTA EL PUNTO 18, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.063.77 ME-812.042.56 MN), PASANDO POR EL PUNTO 17 EN LIMITES CON PREDIOS ADJUDICADOS A ARTURO CARRERA ROJAS. SE TOMA DIRECCION NORTE HASTA LLEGAR AL PUNTO 22, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.092.79ME-812.249.43 MN), PASANDO POR LOS PUNTO 19, 20 Y 21, TAMBIEN EN PREDIOS CON ARTURO CARRERA ROJAS, SE SIGUE EN DIRECCION SUR ORIENTAL HASTA LLEGAR AL PUNTO 23 IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.200.56ME-812.181.46MN), EN LIMITES CON ARTURO CARRERA ROJAS, SE CONTINUA EN LA MISMA DIRECCION HASTA EL PUNTO 24 IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.321.79ME-812.091.94MN) EN LIMITES CON SOCIEDAD CARSAL Y CIA S. EN C., SIGUE EN DIRECCION SUR OCCIDENTAL POR LA MARGEN IZQUIERDA AGUAS ARRIBA DEL CANAL DE RIEGO GUAMITO HASTA EL PUNTO 25, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.260.22ME-811.964.71MN), EN LIMITES CON SOCIEDAD CARSAL Y CIA S. EN C., SE TOMA DIRECCION SUR ORIENTAL HASTA EL PUNTO 6 YA IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.269.85 ME-811.942.31 MN) CON LIMITES CON SOCIEDAD CARSAL Y CIA S. EN C., SE CONTINUA LA MISMA DIRECCION HASTA EL PUNTO 02, YA IDENTIFICADO, PASANDO POR LOS PUNTOS 05, 04 Y 03 EN LIMITES CON LOS PREDIOS ADJUDICADOS A LOS HEREDEROS DE OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN, PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACIÓN:

ESCRITURA 1053 DEL 4/6/2013 NOTARIA CUARTA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 19/7/2013 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA, A: ARTURO CARRERA ROJAS, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415
----- ESCRITURA 2930 DEL 11/12/2008 NOTARIA PRIMERA 1 DE NEIVA REGISTRADA EL 23/1/2009 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: FRANCISCO JOSE DUSSAN CARRERA, A: LUIS GABRIEL ANDRADE, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415
----- ESCRITURA 355 DEL 28/9/1999 NOTARIA UNICA DE PALERMO REGISTRADA EL 3/3/2000 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: ARTURO CARRERA ROJAS, A: SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415
----- ESCRITURA 323 DEL 10/9/1999 NOTARIA UNICA DE PALERMO HUILA REGISTRADA EL 18/11/1999 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: ARTURO CARRERA ROJAS, A: MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415
----- ESCRITURA 2536 DEL 25/6/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 2/10/1998 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: ARTURO CARRERA ROJAS, A: SOCIEDAD CARSAL Y CIA.S.EN.C., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415
----- SENTENCIA DEL 1/8/1997 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA REGISTRADA EL 27/11/1997 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: BLASINA ROJAS DE CARRERA, A: MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA, A: ARTURO CARRERA ROJAS, A: BEATRIZ CARRERA ROJAS, A: ANIBAL CARRERA ROJAS, A: CARMELA DE JESUS DUSSAN CARRERA, A: EDUARDO DUSSAN CARRERA, A: GLORIA DEL SOCORRO DUSSAN CARRERA, A: MARIA EUGENIA DUSSAN CARRERA, A: MARTHA CECILIA DUSSAN CARRERA, A: MARCELA DUSSAN CARRERA, A: JORGE DUSSAN CARRERA, A: DIEGO MIGUEL DUSSAN CARRERA, A: ANGELA DUSSAN CARRERA, A: CLARA INES DUSSAN CARRERA, A: FRANCISCO JOSE DUSSAN CARRERA, A: CLARA LUISA DUSSAN CARRERA, A: OLGA LUCIA DUSSAN CARRERA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415
----- ESCRITURA 4109 DEL 18/10/1989 NOTARIA 1 DE NEIVA REGISTRADA EL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 200-251270

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 12:33:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

3/5/1990 POR COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DE: ARTURO CARRERA ROJAS , A: MUNICIPIO DE PALERMO. ,
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415.--- SENTENCIA 9999999999 DEL 1/3/1967 JUZ.1X.CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
REGISTRADA EL 13/10/1977 POR ADJUDICACION SUCESION DE: VALERIO A. CARRERA TRUJILLO , A: BEATRIZ CARRERA DE
ARBOLEDA , A: OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN , A: JESUS ARTURO CARRERA ROJAS , A: BLASINA ROJAS DE CARRERA ,
REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415.--- SENTENCIA 9999999999 DEL 27/11/1942 JDO. 2XCIVIL DEL CIRCUITO DE
NEIVA REGISTRADA EL 17/2/1943 POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD A: VALERIO CARRERA T. , REGISTRADA EN
LA MATRÍCULA 200-6415 .--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE . #02

MATRÍCULA ABIERTA QUE SE ENLAZA EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

200-6415

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/8/1995 Radicación 1995-11899
DOC. ESCRITURA 859 DEL: 3/8/1995 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRERA ROJAS ARTURO CC# 4871050 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-200-6-1740
DOC. OFICIO 1285 DEL: 15/12/2008 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CUELLAR VICTOR FRANCISCO CC# 7707297

DE: QUINTERO CUELLAR ANA LUCIA CC# 36065559

DE: QUINTERO CUELLAR STELLA MARIA CC# 55178116

A: ARENAS DE CARRERA MARIA DELIA X

A: CARRERA ROJAS ANIBAL X

A: CARRERA DE DUSSAN OLGA MARIA X

A: CARRERA ROJAS ARTURO X

A: CARRERA ROJAS BEATRIZ X

A: CARSAL Y CIA S EN C NIT# 830015983-1 X

A: DUSSAN CARRERA MARIA EUGENIA X

A: DUSSAN CARRERA GLORIA DEL SOCORRO X

A: DUSSAN CARRERA JORGE X

A: DUSSAN CARRERA CLARA LUISA X

A: DUSSAN CARRERA EDUARDO X

A: DUSSAN CARRERA FRANCISCO JOSE X

A: DUSSAN CARRERA OLGA LUCIA X

A: DUSSAN CARRERA DIEGO MIGUEL X

A: DUSSAN CARRERA MARTHA CECILIA X

Nro Matrícula: 200-251270

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 12:33:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-200-6-10076
DOC: SENTENCIA SN DEL: 2/8/2015 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARENAS DE CARRERA MARIA DELIA CC# 26405986
DE: CARRERA ROJAS ARTURO CC# 4871050
DE: CARRERA DE ARBOLEDA HOY DE CORTES BEATRIZ CC# 20018402
DE: DUSSAN CARRERA CALRA LUISA CC#36149759
DE: DUSSAN CARRERA DIEGO MIGUEL CC# 79395497
DE: DUSSAN CARRERA O DE CANO OLGA LUCIA CC#36146761
DE: DUSSAN CARRERA FRANCISCO JOSE CC# 19293377
DE: DUSSAN CARRERA ANGELA CC# 39682536
DE: DUSSAN CARRERA MARCELA CC# 35502740
DE: DUSSAN CARRERA CARMELA DE JESUS CC# 51814898
DE: DUSSAN CARRERA EDUARDO CC# 12094576
DE: DUSSAN CARRERA MARTHA CECILIA CC# 36163719
DE: DUSSAN CARRERA JORGE CC# 12096055
DE: DUSSAN CARRERA CLARA INES CC# 36149759
DE: DUSSAN CARRERA O DE LINERO GLORIA DEL SOCORRO
DE: DUSSAN CARRERA MARIA EUGENIA CC# 36158378
DE: MUNICIPIO DE PALERMO NIT# 891180021-9
DE: SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN C NIT# 8300159831
A: CARRERA DE ARBOLEDA HOY DE CORTES BEATRIZ CC# 20018402 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-200-6-10077
DOC: SENTENCIA SN DEL: 10/5/2016 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SENTENCIA DE 02-08-2015 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE DE UNA DE LAS PROPIETARIAS, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN, EL ÁREA Y
LINDEROS DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARRERA DE ARBOLEDA HOY DE CORTEZ BEATRIZ CC#20018402 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/5/2017 Radicación 2017-200-6-8692
DOC: ESCRITURA 1140 DEL: 24/5/2017 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA DE
CUANTIA INDETERMINADA DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A. 860007738-9
A: CARRERA ROJAS ARTURO CC# 4871050

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/3/2019 Radicación 2019-200-6-4794
DOC: OFICIO 00541 DEL: 5/3/2019 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBOLEDA DE MENDES CLARA INES
A: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ CC 20018402 (SIC) X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-251270

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 12:33:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2017-200-3-483 Fecha: 14/8/2017

CORREGIDO COORDENADAS LINDEROS PREDIO.-SI VALE..

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

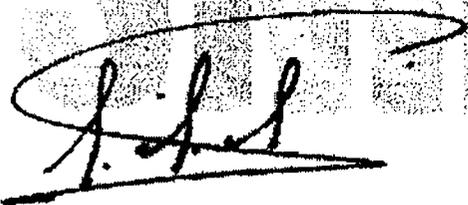
USUARIO: 53446 impreso por: 2137

TURNO: 2019-200-1-32979 FECHA: 20/3/2019

NIS: gkRw2T9hhto0b8o/6+P6vberuNCOWRbqVwuZavHNSNhZjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SiRCient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
LA GARANTÍA DE LA FE PÚBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00028- 00**
Demandante **CLARA INES ARBOLEDA y otros**
Causante **BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDO**

Neiva, Catorce (14) de Junio de dos mil diecinueve (2019).

1.-En virtud que en el presente asunto se encuentra embargado¹ el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 50 C- 652288, el Despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso, ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Bogotá DC- Reparto, para que se sirva practicar diligencia de secuestro sobre el referido bien raíz, ubicado en dicha ciudad, otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

Para el efecto, proceda la secretaria a librar el Despacho Civil correspondiente, con los insertos y anexos del caso, incluidos los linderos del citado inmueble.

2.-Iguamente teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra embargado² el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 200-251270, el Despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso, ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Neiva- Huila, para que se sirva practicar diligencia de secuestro sobre el referido bien raíz, ubicado en dicha ciudad, otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

¹ Folio 18 a 22 del presente cuaderno.

² Folio 12 a 14 del presente cuaderno.

2'
7'
10

25
76

Para el efecto, proceda la secretaria a librar el Despacho Civil correspondiente, con los insertos y anexos del caso, incluidos los linderos del citado inmueble.

CUMPLASE


DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

71"

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 12 de marzo de 2020.

INFORME SECRETARIAL. Por requerimiento verbal de la señora juez, **DEJO CONSTAR** que en la fecha ingreso al despacho el cuaderno de medidas cautelares del presente proceso, en tanto se advirtiera la concurrencia de un error por cambio de palabras en el auto fechado el 14 de junio de 2019.

RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00028- 00**
Demandante **CLARA INES ARBOLEDA y otros**
Causante **FABIO ARBOLEDA DE MENDEZ**

Neiva, Trece (13) de Marzo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que en la providencia¹ calendada el 14 de junio de 2019 se indicó incorrectamente el Juzgado comisionado para la diligencia de secuestro y en virtud del escrito² precedente, el Despacho de conformidad con lo previsto en el Art. 286 del Código General del Proceso, procede a corregir dicha falencia, razón por la cual para todos los efectos legales se tendrá que dicha labor será encomendada al Juzgado Promiscuo Municipal de Palermo- Huila-Reparto.

NOTIFIQUESE


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

¹ Folio 24 a 25 del presente cuaderno.

² Folio 68 del presente cuaderno.

Jurisdicción del Municipio de Palermo, Departamento del Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 200-251270, cuya(s) cabida(s), linderos y demás especificaciones aparecen claramente detallados en el (los) citado (s) proceso (s).

SEGUNDO.- Que dicho (s) proceso (s) fue inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 200-251270.

ANEXOS: Se agregan para su protocolización los siguientes documentos:

I.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del otorgante.

II.- Copia de la escritura pública número 2.647 del 5 de Octubre de 2009 de la Notaria Tercera de Neiva, junto con el certificado sobre su vigencia.

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

NOTA: EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA NO ES OBJETO DE REGISTRO, NI CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO.

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario quien les hizo las advertencias legales. Se utilizaron las hojas de papel notarial números Aa044968373, Aa044968360.

DERECHOS NOTARIALES : \$55.300.00. IVA\$88.198.00.

SUPER \$5.550.00. FONDO \$5.550.00.

RESOLUCION NUMERO 0451 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.017

MODIFICADA SEGÚN RESOLUCION No. 913 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017

Los otorgantes imprimen la huella dactilar del índice derecho.

SRIA. JUZGADO 2º. PCUO. MPAL- Palermo, Huila, enero 20 de 2022.- En la fecha paso el Despacho Comisorio No. 0009 procedente del Juzgado Primero de Familia de Neiva, Huila, para diligencia de secuestro, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto. Ordene.

La secretaria,

YUBERLY IBARRA SERRATO



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Palermo Huila, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintidós (2022).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE. En consecuencia, cúmplase la comisión conferida por el **Juzgado Primero de Familia de Neiva, Huila**, mediante Despacho Comisorio No. 009 fechado 16 de noviembre de 2021, para efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 200-251270 de la oficina de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, dentro del proceso de sucesión propuesto por la **señora CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ y FABIO ARBOLEDA CABRERA**, identificados con la cédulas de ciudadanía números 38.231.242 y 9.067.296 siendo causante la señora **BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA**, titular de la c.c. 20.018.402, bajo el radicado 410013110001-2019-00028-00.

Para la práctica de dicha diligencia se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día 29 de abril del año dos mil veintidós (2022).

Nombrase como secuestre al señor **EDILBERTO FARFAN GARCIA**, quien figura en turno de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia, a quien se le notificará esta designación y si acepta désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior devuélvase a la oficina de origen.

CÚMPLASE,

MARCY HELENA PANTEVE SUAZA

Juez

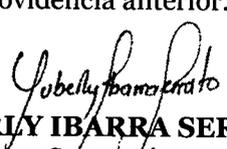
Firmado Por:

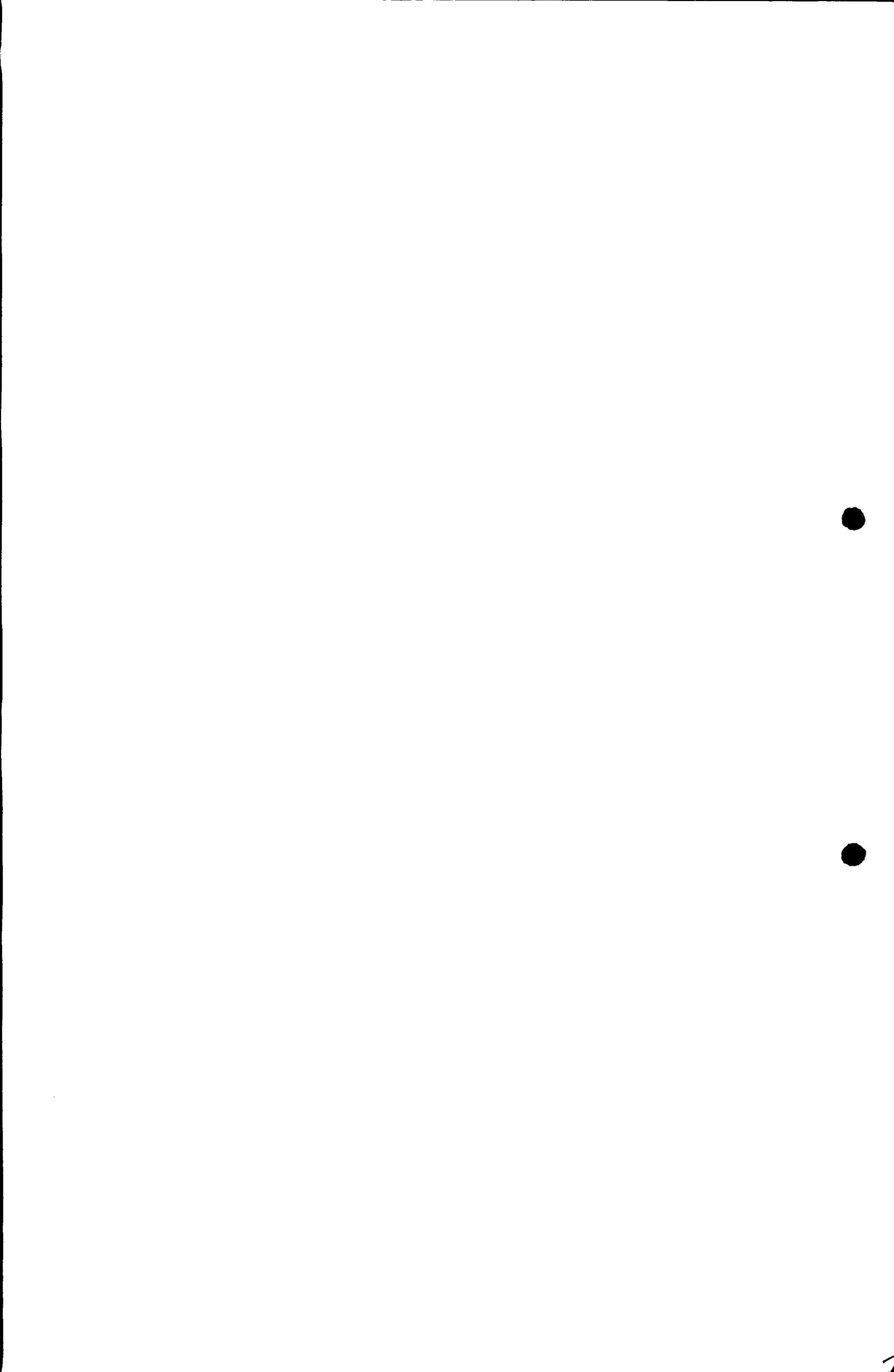
Marcy Elena Panteve Suaza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Palermo - Hulla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5b0a92a19090612c28cd8570f7538868f7609eb7979ca07bd4c286c93d35a59
Documento generado en 24/01/2022 03:00:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PALERMO (H)**
Hoy **25 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.se notifica por **Estado N° 03** la providencia anterior.

YUBERLY IBARRA SERRATO
Secretaria



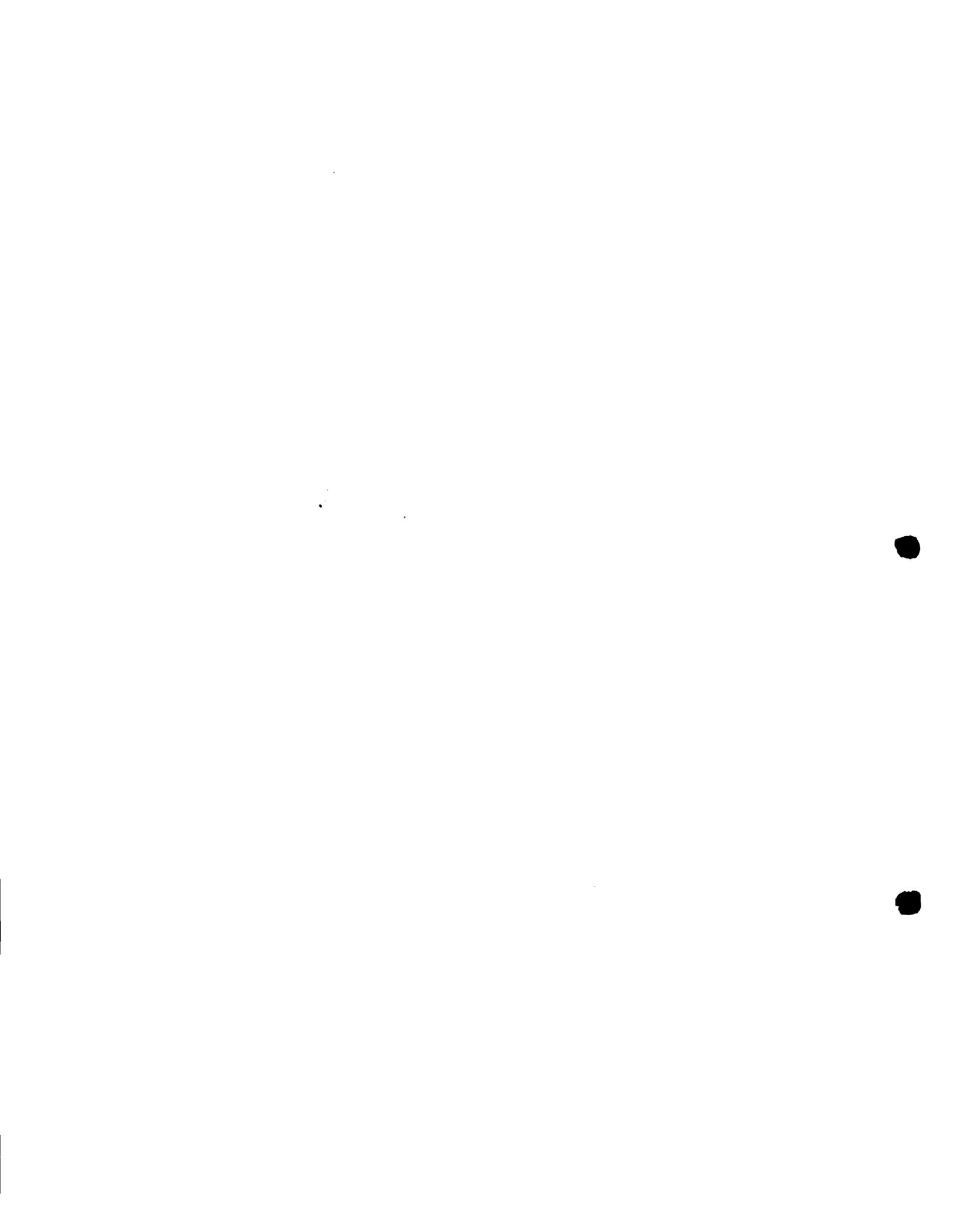


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PALERMO HUILA**

SRIA. JUZGADO 2o. PCUO. MPAL. - Palermo, Huila, 31 de enero de 2022.-
En la fecha deyo constancia, que el viernes a las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.),
quedó legalmente ejecutoriado el auto que antecede. Inhábiles 29 y 30 de enero de
2022, por sábado y domingo. Conste.

YUBERLY IBARRA SERRATO
Secretaria





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PALERMO HUILA**

Oficio N° 0282
08 de abril de 2022

Señor
EDILBERTO FARFÁN GARCÍA
edilbertofar@hotmail.com
Secuestre
Neiva- H u i l a.-

REF : DESPACHO COMISORIO
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN : 41-524-40-89-002-**2021-00109-00**
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : ASBLEIDY CAROLINA RAMÍREZ FIERRO

COMEDIDAMENTE INFÓRMELE SE SEÑALÓ DILIGENCIA DE SECUESTRO PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022 HORA NUEVE DE LA MAÑANA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDIENTE AL DESPACHO COMISORIO No. 0009 REMITIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA (HUILA), DONDE FUE DESIGNADO COMO SECUESTRE, SE LE RECUERDA HACER PRESENCIA CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, LAS VENTANAS DEL VEHÍCULO DEBEN ESTAR ABIERTAS PARA PERMITIR LA CIRCULACIÓN DEL AIRE; CONSERVAR LAS MANOS LIMPIAS Y REALIZAR LAVADO EN SECO (GEL ANTIBACTERIAL); USO DE MASCARILLA O TAPABOCAS, ESTE ELEMENTO NO SE DEBE TOCAR, Y CUANDO SE VAYA A RETIRAR SE DEBE MANIPULAR CON LAS MANOS LIMPIAS (LAVADO DE MANOS EN SECO); CONSERVAR LA DISTANCIA DE DOS METROS O SILLAS INTERMEDIAS DENTRO DEL VEHÍCULO; ES IMPORTANTE QUE AL LLEGAR A LA SEDE JUDICIAL APLIQUE EL PROTOCOLO DEL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN, REFORZAR CON GEL ANTIBACTERIAL PUNTO INFORMAR ASISTENCIA.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Oficial Mayor

Diligencia Secuestro

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/04/2022 2:57 PM

Para: perduranabog@hotmail.com <perduranabog@hotmail.com>; edilberto farfan garcia <edilbertofar@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (93 KB)

Image_00277.pdf;

Buenas tardes

Dra. MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ

Sec. EDILBERTO FARFAN GARCIA

Comedidamente remito notificación diligencia secuestro programada para el 29 de abril de 2022, a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.).

Cordialmente,

Fajardo Muñoz Jesús

Servidor- Judicial

ANA MARÍA RIVERA BECERRA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

AVISO IMPORTANTE: apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8784102 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PALERMO HUILA**

Oficio N° 0283
08 de abril de 2022

Doctora
MARIA JAZMIN DURÁN RAMÍREZ
perduranabog@hotmail.com
Abogada parte actora

REF : DESPACHO COMISORIO
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN : 41-524-40-89-002-2021-00109-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : ASBLEIDY CAROLINA RAMÍREZ FIERRO

COMEDIDAMENTE INFÓRMELE SE SEÑALÓ DILIGENCIA DE SECUESTRO PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022 HORA NUEVE DE LA MAÑANA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDIENTE AL DESPACHO COMISORIO No. 0009 REMITIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA (HUILA), SE LE RECUERDA HACER PRESENCIA CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, LAS VENTANAS DEL VEHÍCULO DEBEN ESTAR ABIERTAS PARA PERMITIR LA CIRCULACIÓN DEL AIRE; CONSERVAR LAS MANOS LIMPIAS Y REALIZAR LAVADO EN SECO (GEL ANTIBACTERIAL); USO DE MASCARILLA O TAPABOCAS, ESTE ELEMENTO NO SE DEBE TOCAR, Y CUANDO SE VAYA A RETIRAR SE DEBE MANIPULAR CON LAS MANOS LIMPIAS (LAVADO DE MANOS EN SECO); CONSERVAR LA DISTANCIA DE DOS METROS O SILLAS INTERMEDIAS DENTRO DEL VEHÍCULO; ES IMPORTANTE QUE AL LLEGAR A LA SEDE JUDICIAL APLIQUE EL PROTOCOLO DEL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN, REFORZAR CON GEL ANTIBACTERIAL PUNTO INFORMAR ASISTENCIA.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Oficial Mayor

Diligencia Secuestro

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/04/2022 2:57 PM

Para: perduranabog@hotmail.com <perduranabog@hotmail.com>; edilberto farfan garcia <edilbertofar@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (93 KB)

Image_00277.pdf;

Buenas tardes

Dra. MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ

Sec. EDILBERTO FARFAN GARCIA

Comedidamente remito notificación diligencia secuestro programada para el 29 de abril de 2022, a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.).

Cordialmente,

Fajardo Muñoz Jesús

Servidor- Judicial

ANA MARÍA RIVERA BECERRA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

AVISO IMPORTANTE: apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8784102 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ
ABOGADA
U. CATOLICA DE COLOMBIA

SEÑORA
JUEZ SEGUNDO (2) PROMISCUO MUNICIPAL PALERMO
HUILA

RAD: DESPACHO COMISORIO NO 0009
REMITENTE: JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA NEIVA 41001-31-10-001-2019-00028-00

En forma atenta muy comedidamente solicito, cómo el oficio No 0283 y 0282 ambos de fecha 8 de abril de 2022, dirigido a la suscrita abogada peticionaria lo mismo que al señor Secuestre EDILBERTO FARFAN GARCIA, informado la diligencia de secuestro por lapsus involuntario su radicado y las partes no corresponden al del despacho comisorio No 0009 que proviene del Juzgado primero (1) de familia enviado en el día de hoy vía mensaje de texto informo que su radicación es:

REF. Proceso SUCESIÓN
Radicación: 41001-31-10-001-2019-00028-00
Demandante: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ / OTROS
Causante. BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDAD Y OTROS

Por lo anterior solicito su amable colaboración de aclarar dicho oficio antes de la diligencia enviándolos a los correos antes informados.

Atentamente,

MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ
C.C. 20.567.804
T.P.38981 del C.S.J.

 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
República de Colombia **JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE PALERMO - HUILA**
FOYOS HCRA
29 ABR 2022
P E C U E R N O



RE: Diligencia Secuestro

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 21/04/2022 10:41 AM

Para: perduranabog@hotmail.com <perduranabog@hotmail.com>; edilberto farfan garcia
<edilbertofar@hotmail.com>

Buen día

DRA MARIA JAZMIN DURAN
SECUSTRE EDILBERTO FARFÁN GARCÍA

Respecto a su solicitud se aclaran los oficios No. 0282 y 0283 del 08 de abril de 2022, en cuanto a la referencia del proceso invocado, como quiera que se relacionaron las partes y el radicado incorrecto, por lo que se aclara dicha situación indicándoles que los datos del proceso objeto de la diligencia de secuestro programada para el 29 de abril de 2022, a las 9:00 a.m. son los siguientes:

DESPACHO COMISORIO NO. 0009
PROCEDENTE: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA
PROCESO: SUCESSION INTESTADA
RADICACIÓN: 410013110001-2019-00028-00
DEMANDANTE: CLARA INES ARBOLEDA
CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA

Atentamente,

ANA MARÍA RIVERA BECERRA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

AVISO IMPORTANTE: apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8784102 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Maria Jazmin Duran Ramirez <perduranabog@hotmail.com>

Enviado: martes, 19 de abril de 2022 4:44 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Diligencia Secuestro

SEÑORA SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Palermo

Favor confirmar su recibo

Cordial saludo.

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMIREZ

C.C. No. 20.567.804 de Fusagasugá

T.P. No. 38.891 del C. S. J.

correo electrónico: perduranabog@hotmail.com



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PALERMO HUILA**

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

PRESENTACION

Ref. SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 41001-31-10-001-2019-00028-00
Demandante CLARA INÉS ARBOLEDA
Causante BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA
Fecha y Hora 29/04/2022. Hora 09:00 A.M.
Lugar VEREDA EL PORVENIR DE PALERMO HUILA.
Preside MARCY ELENA PANTEVE SUAZA

DESARROLLO

La suscrita juez del Despacho, la apoderada de la parte demandante doctora **MARÍA JAZMÍN DURÁN RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 20.567.804 y T.P. No. 38.981 del C.S.J., el secuestre designado **EDILBERTO FARFÁN GARCÍA**, titular de la cédula de ciudadanía 12.115.216, nos trasladamos hasta el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **200-251270** ubicado en la vereda Porvenir de esta localidad. Una vez en el lugar indicado, siendo las 9:15 a.m. fuimos atendidos por los señores **CLARA INÉS ARBOLEDA DE MÉNDEZ** y **JAIME ARBOLEDA CARRERA**, identificados con la cédula de ciudadanía 38.231.242 y 1.907.553 respectivamente, quienes nos permitieron el ingreso y prestaron la colaboración que el caso requiere, verificado por el despacho y con acompañamiento del secuestre se verificó el predio en su totalidad.

Se deja constancia que tomando la cabida y linderos de la matrícula inmobiliaria No. 200-251270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila, de propiedad de **BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA**, denominado Lote No. 02 ubicado en la Vereda Palermo tiene un área de 55 hectáreas 962.76 metros cuadrados, comprende los siguientes: Linderos “Partiendo del punto 02, 02 identificado con las coordenadas (851667.21 ME – 811043.13 MN), se sigue en dirección suroccidental en límites con Francisco Fierro, hasta llegar al punto 12, identificado con las coordenadas (851.099.03 ME – 810.926.29 MN), se sigue en



dirección noroccidental hasta llegar al punto 14 ubicado sobre la margen izquierda de la vía que de Palermo conduce a Neiva, identificado con las coordenadas (851.017.11 ME- 811.343.15 MN) en linderos con predios de la sociedad Carsa y CIA S. en C., lote 4 se continúa en la misma dirección hasta el punto 16 identificado con las coordenadas (850.847.80 ME – 812.187.71 MN) en límites con el lote 06 adjudicado a Arturo Carrera Rojas, se sigue en dirección suroriental margen derecha aguas abajo del canal de riego Guamito hasta el punto 18, identificado con las coordenadas (851.063.77 ME- 812.042.56 MN), pasando por el punto 17 en límites con predios adjudicados a Arturo Carrera Rojas se toma dirección Norte hasta llegar al punto 22, identificado con las coordenadas (851.092.70 ME – 812.249.43 MN) pasando por los puntos 19, 20 y 21, también en predios con Arturo Carrera Rojas se siguen dirección suroriental hasta llegar al punto 23 identificado con las coordenadas (851.200.56 ME – 812.181.46 MN) en límites con Arturo Carrera Rojas se continúa en la misma dirección hasta el punto 24 identificado con las coordenadas (851.321.70 ME – 812.091.94 MN) en límites con sociedad Carsal y CIA S en C, sigue en dirección suroccidental por la margen izquierda aguas arriba del canal de riego Guamito hasta el punto 25, identificado con las coordenadas (851.260.22 ME – 811.964.71 MN) en límites con sociedad Carsal y CIA S en C, se toma dirección sur oriental hasta el punto 6 ya identificado con las coordenadas (851.269.85 ME – 811.942.31 MN) con límites con sociedad Carsal y CIA S en C, se continúa la misma dirección hasta el punto 02 ya identificado, pasando por los puntos 05, 04 y 03 en límites con los predios adjudicados a los herederos de Olga María Carrera de Dussán, punto de partida y encierra.

El lote No. 02 está dividido en tres predios que tienen sus denominaciones pero que constituyen el predio inicial, los cuales se denominan: Rastrojos Lomas 3 con un área de 181.448,59 metros cuadrados, este lo atraviesa la carretera que conduce del municipio de Palermo, el cual está ubicado en una loma, sale desde un mojón ubicado en la carretera nacional que conduce de Palermo a Neiva (Huila), parte en línea recta hasta encontrarnos con el predio que denominados Pastos 2 con un área de 81.617,06 metros cuadrados, este predio lo atraviesa un canal de riego denominado cana No. 2, este predio está conectado con otro predio que lo han denominado Lita con un área de 443.050,56 metros cuadrados y finalmente otro canal de riego denominado Guamito, que divide el predio de Pastos 2 con Barsillas 2, este último que tiene un área de 44.846.56 metros cuadrados.

Verificando el plano geofísico allegado por los herederos demandantes asistentes a la diligencia, lo que es Rastrojo lomas por una parte colinda con el Lote No. 4 de la



Sociedad Carsal y CIA S. en C., el señor Álvaro Torres, Francisco Fierro, pasando la loma y sobre la carretera colinda con el Lote No. 1 de Olga María Carrera de Dussán, lo que divide el lote después de la carretera nacional o departamental colinda con el Lote No. 6 de Arturo Carrera Rojas, y el lote parte del canal de riego Guamito.

Dentro del predio no se evidenciaron inmuebles o mejoras que pudieran establecerse como sembradas, ni tampoco cultivos.

Seguidamente se le da traslado al secuestre designado **EDILBERTO FARFÁN GARCÍA**, quien en acompañamiento del despacho, procedió a la identificación del predio **Lote No. 02**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-251270, dejando constancia que no se encuentra ningún tipo de cultivo, tiene dos canales de riego, en gran parte del lote esta alinderado en cercos naturales con alambre de púa, solamente en la parte correspondiente al lote Balsillitas a través de una identificación natural de mojones para tratar de encerrar el lote objeto de la medida cautelar, esta alinderado por vías de comunicación tanto las vías secundarias como las vías terciarias plenamente identificado a través de la observación del mapa que nos facilitaron para hacer la identificación plena de todo el lote de esta medida cautelar. El lote además tienes tres vías de acceso que fueron recorridas en plenitud primero la vía que viene de Neiva a Palermo, una vía que conduce a la vereda de Guamito y otra vía que conduce a la finca el Tune de la vereda El Porvenir.

La apoderada demandante solicita que como la administración del predio la ha llevado unos de los herederos de la causante **BEATRIZ CARRERA DE CORTÉS**. sea dejado en depósito gratuito y voluntario a la señora **CLARA INÉS ARBOLEDA DE MÉNDEZ**.

Al no haber ninguna oposición a la diligencia, el despacho declara legalmente embargado y secuestrado el bien inmueble ubicado en la vereda Porvenir de Palermo, Huila, como se consignó anteriormente, corriéndosele traslado al secuestre de esta diligencia señor **EDILBERTO FARFÁN GARCÍA**, a quien se le informa sobre la perfección de la medida previa en este asunto y quien manifestó que los recibe como quedaron descritos anteriormente y que tal como lo ha solicitado la abogada de la parte demandante, lo deja en calidad gratuita en administración a una de las herederas doña **CLARA INÉS ARBOLEDA DE MÉNDEZ**, mientras se resuelve el litigio de la presente medida cautelar. Se fijan como honorarios provisionales al señor secuestre en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS**



(\$400.000), los cuales serán cancelados por la parte demandante en el acto. La presente decisión queda notificada en estrados sin ninguna objeción y recursos.

Hora de finalización 11:55 a.m. de hoy 29 de abril de 2022.

MARCY ELENA PANTEVE SUAZA

Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PALERMO – HUILA**

CONTROL DE ASISTENCIA – DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No. 0009

RADICADO No.	41-001-13-11-0001-2019-00028-00
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	29 DE ABRIL 2022
HORA DE INICIO:	NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

COMPARECIENTES PARTES		
NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / No. DE FOLIOS
APODERADO DEMANDANTE	MARIA JAZMIN, 20567804	2/10/2022
DEMANDANTE	Clara Ines Arboleda de Maza 38231242 Jaime J. Arboleda 19.075531	Clara Ines Arboleda de Maza Jaime Jesus Arboleda
DEMANDADO		
APODERADO DEL DEMANDADO		
SECUESTRE	EDILBERTO FARRANG 12-115-216	Edilberto Farrang
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA	Clara Ines Arboleda de Maza 38231242 Jaime J. Arboleda 1907553	Clara Ines Arboleda de Maza Jaime Jesus Arboleda

May Ruth S.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PALERMO – HUILA

OFICIO NUMERO: No. 0331

Palermo, Huila, 29 de abril de 2022.

Doctora
DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez Primera de Familia del Circuito
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva – Huila

Ref: Devolución Despacho Comisorio No. 0009
Proceso Sucesión Intestada
Rad: 41-001-31-110-001-2019-00028-00
Demandante: CLARA INÉS ARBOLEDA DE MÉNDEZ
Causante: BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA

Comedidamente me permito hacerles llegar su despacho Comisorio mencionado en la referencia, debidamente diligenciado.

Atentamente,

ANA MARÍA RIVERA BECERRA
Secretaria.-

